Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2158/21

USHUAIA, 25 OCT 2021

VISTO el Expediente Nº MECCT-E-49307/2021 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de un inmueble en la ciudad de Ushuaia destinado al funcionamiento de oficinas administrativas dependientes de la Secretaría Administrativa Legal del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, por un período de treinta y seis (36) meses.

Que mediante Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1968/2021, se autorizó la Contratación Directa Nº 23/2021 – RAF 512, para la contratación antes mencionada, se designó a los miembros de la comisión de pre-adjudicación y se aprobó, como Anexo I del Pliego de Bases y Condiciones.

Que del Acta de Apertura de Sobres de fecha 01 de septiembre del 2021, surge que se recibieron ofertas por parte las siguientes firmas: Carlos Enrique GAGLIARDO, C.U.I.T. 20-11008778-1 y Clara Beatriz, VIARENGO, C.U.I.T. 27-05248233-5.

Que Carlos Enrique GAGLIARDO, oferente N° 1, cotizó los renglones N° 01, 02, 03 y 04; y Clara Beatriz VIARENGO, oferente N° 2, cotizó los renglones N° 01, 02, y 03.

Que mediante el Informe Técnico de Evaluación para la Adjudicación elaborado por la Coordinación General U.C.P.P.N.I. del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, luego de analizarse las particularidades técnicas de los inmuebles presentados en las ofertas N° 1 y 2, se sugirió preadjudicar el edificio de la Oferta N° 1, por resultar conveniente y por cumplir totalmente con lo previsto en las cláusulas particulares de la contratación.

Que obra el correspondiente autorizado de la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

Que la Comisión de Preadjudicación expidió mediante Acta emitida el

///...2.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

2158/21

...///2.-

21/09/2021, recomendando pre-adjudicarlos renglones N° 01, 02 y 03 a favor del Sr. Carlos Enrique GAGLIARDO y declarar inadmisible la oferta presentada por Carlos Enrique GAGLIARDO en el renglón 04 por no corresponder comisión inmobiliaria y declarar fracasado y sin efecto el renglón N° 04.

Que ha tomado intervención Auditoría Interna mediante Informe N° 359/2021-MECCYT de fecha 29/09/2021, no efectuando observaciones respecto a lo actuado.

Que la Secretaría de Coordinación Legal, dependiente de la Secretaria General Legal y Técnica ha tomado intervención respecto del procedimiento efectuado mediante Dictamen S.C.L. (S.G.L.y T.) N° 334/2021.

Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales Nº 1015, título I, capítulo II, artículo 18, inciso b), N° 1150 y N° 1333, Decretos Provinciales Nº 674/11, N° 417/20 - Anexo II, y N° 05/21; y Resolución O.P.C. N° 17/2021, N° 18/2021 y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.-

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar los renglones N° 01, 02 y 03 de la Contratación Directa Nº 23/2021 – RAF 512, a favor de la firma Carlos Enrique GAGLIARDO, C.U.I.T. 20-11008778-1, por la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS

///...3.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. S.G.L. y T.

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

.../// 3.-

MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 ($ 46.826.400,00).

ARTÍCULO 2°.- Declarar fracasado y dejar sin efecto el renglón N° 4 de la Contratación Directa Nº 23/2021 – RAF 512. Ello, en virtud de lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 3° Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera dependiente del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología a emitir la correspondiente Orden de Compra.

ARTÍCULO 4°.- Que el gasto que demande la presente se encuentra contemplado y será afrontado con los fondos de la Ley Nacional 26075, transferidos por el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación a la Cuenta Corriente N° 1710606/3, del Banco de Tierra del Fuego, sucursal Ushuaia, denominada: "LEY DE FINANCIAMIENTO EDUCATIVO 26075".

ARTÍCULO 5°.- Imputar el gasto a la U.G.G. 7073UG – U.G.C. UC7015 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6°- Notificar a los interesados. Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO Nº 2158/21

Prof. María Gabriela CASTILLO
MINISTRO DE OBRAS Y
SERVICIOS PÚBLICOS

Prof. Gustavo A. MELELLA
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Yamila C. ZELARAYAN
Jefe de Departamento Despacho
D.G.D.C. y R. - S.G.L. y T.

Firmado Electrónicamente por
JEFE DE DEPARTAMENTO
ZELARAYAN YAMILA CECILIA
Gobierno de Tierra del Fuego

25/10/2021 16:15